



San Andrés Islas, Veintidós (22) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicado	88001-4003-003-2017-00240-00
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA GASTRONOMICA Y SIMILARES- COHTRAG
Demandados	CECIL MARINE HAWKINS GARCIA
Auto de Sustanciación No.	00097-22

Visto el informe de secretaría que antecede y el escrito al que hace referencia, teniendo en cuenta el memorial en el cual el apoderado ejecutante, manifiesta que renuncia al poder conferido en el proceso de marras, procederá, el despacho de conformidad con el art. 76 del C.G.P., a aceptar la renuncia presentada por el Dr. ROBERTO GONZALEZ GUERRERO, identificado con c.c. 1.047.393.979, y T.P. 224.792 del C.S. de la J. del poder que le fue otorgado por el demandante, la Cooperativa Multiactiva Nacional de Trabajadores de la Industria gastronómica y Similares- COHTRAG

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado tercero Civil Municipal,

Resuelve:

PRIMERO: Acéptese la renuncia presentada por el Dr. ROBERTO GONZALEZ GUERRERO, identificado con c.c. 1.047.393.979, y T.P. 224.792 del C.S. de la J. del poder que le fue otorgado por el demandante, la Cooperativa Multiactiva Nacional de Trabajadores de la Industria gastronómica y Similares- COHTRAG.

SEGUNDO: Ofíciase a la Cooperativa Multiactiva Nacional de Trabajadores de la Industria gastronómica y Similares- COHTRAG, a fin de comunicarle de la presente decisión, y en aras de que nombre nuevo apoderado que lo represente dentro del asunto de marras, se concede el término de cinco (05) días a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA

C. Ruelas

Firmado Por:

Ingrid Sofia Olmos Munroe

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd981bd96f27412eca4f6990b447635c4e46fa0f2af0b796332605f653a78f8c**

Documento generado en 22/03/2022 04:58:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>